

EDICTO

Nº Edicto: 20573

Carátula: SALATINO GUSTAVO JAVIER C/ HERNÁNDEZ OSCAR GERMÁN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)

Número de Expediente: Recep.:CI-34738-C-0000

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 17/12/2025

Fecha Publicación en Boletín Oficial:

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín:

Texto del edicto:

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Presidente de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Familia, de Minería y Contencioso Administrativo, de la IV Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, **NOTIFICA** al **Sr. Oscar German Hernández, DNI 29.418.727, por el término de DOS (2) días**, la sentencia recaída en los autos caratulados "**SALATINO GUSTAVO JAVIER C/ HERNÁNDEZ OSCAR GERMÁN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)**" (**Expte. Nº CI-34738-C-0000**), que en su parte pertinente dice: "Cipolletti, 18 de noviembre de 2025 ... **RESUELVE:** PRIMERO: Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el codemandado Sr. Jorge Daniel Matamala en fecha 15 de mayo de 2025, y en consecuencia, confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 08 de mayo de 2025, en lo que ha sido materia de recurso. Con costas a su cargo en su calidad de perdidoso (conf. Art. 62, 241, 242 del CPCC). SEGUNDO: Regúlanse los honorarios de los letrados del recurrente, Dres. Yamile Yauhar y Dr. Emiliano Saavedra, en el 25%, los de los letrados del actor, Dres. Mariano Hasperué y Dr. Joelomar Assef, en el 27%, los de la letrada apoderada de la citada en garantía, Dra. Ivanna Marlene Sühs, en el 27% y los del letrado patrocinante de la codemandada Sonia E. Izada, Dr. Amador Muñoz, en el 27%, todo ello de los honorario regulados en la instancia de grado (conf. art. 15 de la LA). TERCERO: Rechazar los recursos arancelarios interpuestos por la perito Ximena Davel y el perito Guillermo a. Ghisaura, y en consecuencia, confirmar los honorarios regulados en la instancia de grado. Sin costas por esta cuestión. CUARTO: Hacer lugar a los recursos arancelarios interpuestos por la Dra. Ivanna Marlene Sühs y el Dr. Joaquín Nicolás Garro. En consecuencia, REVOCAR el punto 1.b) de la Resolución de fecha 12/05/2025 que reguló honorarios diferidos y FIJAR los estipendios profesionales en los siguientes montos: Dra. Ivanna Marlene Sühs (Apoderada): la suma de pesos quinientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y ocho con 39/100 (\$557.278,39) y Dr. Joaquín Nicolás Garro (Patrocinante): la suma de pesos trescientos nueve mil quinientos sesenta y nueve con 89/100 (\$309.569,89). Sin costas. QUINTO: Regístrese, notifíquese y oportunamente vuelvan al Juzgado de origen. Fdo. Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez, Alejandro Cabral y Vedia, Juez, y Dra. E. Emilce Álvarez, Jueza". En Cipolletti, a los 17 días del mes de diciembre de 2025. Fdo. Guadalupe R. Dorado, Secretaria de Cámara.

Número Edicto Puma: 4-2025-000018